



Radicado: S 2022060085607

Fecha: 12/07/2022

Tipo:  
RESOLUCIÓN  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR  
DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La secretaria de suministros y servicios, nombrada mediante Decreto 2021070004306 del 10 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ordenanza D2020070002567 de 2020, modificado mediante Ordenanza N°23 de 2021 y 07 de mayo de 2022, en donde se determina la nueva estructura de la Administración Departamental, pero en especial las facultades conferidas por el Decreto D2021070000528 de febrero de 2021 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020 establece la Conformación del Comité Orientación y Seguimiento en Contratación y los Comités Internos de Contratación en cada despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual.
2. Que mediante Resolución S2021060002506 del 09 de febrero de 2021, se creó el comité Interno de Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, el cual ejercerá las funciones y acatará las reglas establecidas en el Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020.
3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, establece que el ordenador del gasto designará el comité asesor y evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación.
4. Que en el artículo noveno del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020 establece las funciones que desempeñará el Comité Asesor y Evaluador.
5. Que en caso de que el proceso de contratación previsto sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una nueva designación mediante Resolución.
6. Que se requiere adelantar el proceso contractual con el siguiente objeto: *"Enajenar a título gratuito al municipio de Andes (Antioquia) un bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro.004-15509 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, cédula catastral Nro. 0341001006000300005000000000, ubicado en la carrera 50 Nro. 52-14 del municipio de Andes"*.

En mérito de lo expuesto,

" Por medio de la cual se conforma el Comité Asesor y Evaluador de un proceso de contratación"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como miembros del Comité Asesor y Evaluador, para el proceso de contratación correspondiente al objeto: "Enajenar a título gratuito al municipio de Andes (Antioquia) un bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro.004-15509 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes, cédula catastral Nro. 0341001006000300005000000000, ubicado en la carrera 50 Nro. 52-14 del municipio de Andes".

**Rol Técnico:** María Alejandra Gómez /Abogada contratista.

**Rol Logístico:** Diana Marcela David Hincapié / Profesional Universitario.

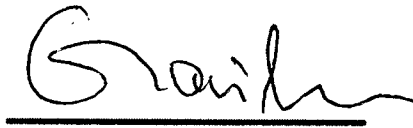
**Rol Jurídico:** Ana Patricia Patiño A. / Profesional Especializado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Comité Asesor y Evaluador ejercerá sus labores de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 20200700000007 de 2020.

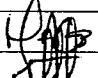
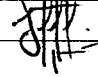
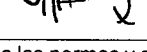
**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Medellín el

**Publíquese y cúmplase**



**MARILUZ MONTOYA TOVAR**  
Secretaria de Suministros y Servicios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	María Alejandra Gómez / Abogada Contratista.		12-07-22
Revisó	Jhonatan Suárez Osorio / Director de Bienes y Seguros		12-07-22
Aprobó	Alexander Mejía Román/Subsecretario Cadena de Suministros		12/7/22
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma (Circular K2016090001053 de 2016 y 201809000452 de 2018).			